



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## RESOLUCIÓN CREE-013

### RESULTADOS

Que en fecha 18 de junio de 2015 los Comisionados de la CREE eligieron al Presidente y Secretario de esta Comisión. Que de acuerdo a la Ley General de la Industria Eléctrica, estos cargos serán rotatorios anualmente, por lo que a partir del 18 de junio de 2016, deben rotarse tales cargos de conformidad con lo que establece el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Que con el fin de lograr una mejor operación de la CREE se inicie un proceso de transición que esté dirigido a que los Comisionados se involucren inmediatamente en tantas actividades como sea posible que sean responsabilidad de los puestos que ocuparán.

### CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que en el Artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica se crea la CREE como entidad desconcentrada del Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica.

Que el Artículo 3 literal “A” de la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la CREE, está integrada por tres (3) comisionados nombrados por el Presidente de la República.

Que en fecha 18 de junio de los corrientes el Presidente de la República procedió a tomar el juramento de ley a los comisionados de la CREE, y en esa misma fecha los comisionados eligieron al Presidente y Secretario de la CREE.

Que de conformidad con el Artículo 3, literal E, de la Ley General de la Industria Eléctrica, los cargos de Presidente y Secretario serán rotatorios cada año.

Que el Artículo 9 del Reglamento Interno de la CREE, aprobado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de noviembre de 2015 establece el orden de rotación de las autoridades del Directorio de Comisionados de la CREE.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-009-2016 del 18 de marzo del 2016, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

### POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 3 literal “E” de la Ley General de la Industria Eléctrica y el Artículo 9 del Reglamento Interno de la CREE, el pleno del Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

### RESUELVE

- A) Elegir en el cargo de Presidente de la CREE al ingeniero **RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ** quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2016 y hasta el 17 de junio de 2017, inclusive.
- B) Elegir en el cargo de Secretario de la CREE al ingeniero **OSCAR WALTER GROSS CABRERA** quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2016 y hasta el 17 de junio de 2017, inclusive.
- C) Elegir en el cargo de Vocal de la CREE al ingeniero **GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA** quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2016 y hasta el 17 de junio de 2017, inclusive.
- D) Iniciar a partir de la fecha un proceso de transición que permita el involucramiento de los comisionados en tantas actividades como sea posible y que son responsabilidad del puesto que ocuparán a partir de la fecha prevista en la Ley.
- E) Comuníquese.

  
GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



  
RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ

  
OSCAR WALTER GROSS CABRERA